Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/15 de fecha 10 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 102-029/15

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS A LA FIRMA GRUPO V.P. S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO - DIP N° 11/11, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Dictamen DIJ/DDC/N° 140/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de pago en concepto de Reajustes de Precios solicitado por la firma GRUPO V.P. S.A., en el marco del Contrato – DIP N° 11/11, de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia de fecha 02 de diciembre de 2015, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen jurídico sobre la viabilidad o no, de la realización del reajuste de precios del Contrato - DIP N° 11/11, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 140/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica, en su Análisis Jurídico menciono que: *"...Al respecto, el Art. 56° Inc. b de la Ley N° 2051/03, dispone cuanto sigue: "Derechos de los Proveedores y Contratistas: Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases..."*;

Por Decreto N° 1324, de fecha 28 de febrero de 2014, el Poder Ejecutivo dispuso el aumento del 10% del Salario Mínimo. Por otra parte, cabe mencionar que por Circular DNCP N° 28/14, queda derogada la Circular DNCP N° 33/13... y se dispone: "...cuando las entidades convocantes soliciten a la DNCP la emisión de Códigos de Contratación para reajustes de precios de los contratos suscritos, se deberá remitir lo siguiente:

- *Dictámenes técnico y legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;*
- *Acto Administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

10 DIC 2015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - IPS

condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;

- *Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que cubra el valor reajustado.*
- *La solicitud se realizará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas".*

Y concluyó que: "Por tanto, en base a la normativa vigente, esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la realización del reajuste de precios por los servicios ejecutados, del Contrato - DIP N° 11/11, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL", en razón de que constituye un derecho del proveedor, conforme al Art. 56°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03, previo cumplimiento de todos los requisitos de la Circular DNCP N° 28/14... ";

Que, por Nota de fecha 13 de noviembre de 2015, la Arq. Naida E.Villagra R., Fiscal de Obras, remitió al Departamento de Fiscalización de Obras, su informe con respecto a la solicitud de Reajuste de Precio con la firma GRUPO V.P. S.A., en el marco del Contrato – DIP N° 11/11, de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL", describiendo que del producto de la verificación de los certificados mencionados, y considerando la aplicación de redondeo, obtuvo como monto total la suma de G. 340.096.798.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones noventa y seis mil setecientos noventa y ocho);

Que, por Nota V.P. N° 147/15, de fecha 17 de noviembre de 2015, la firma Grupo V.P. S.A., en respuesta a la Nota DI/DFO/N° 628/15, por la cual se solicitó su conformidad para el cobro de Reajuste de Precios en el marco del Contrato – DIP N° 11/11, de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL", por la suma total de G. 340.096.798.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones noventa y seis mil setecientos noventa y ocho), y manifestó su conformidad al reajuste realizado;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastocar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 102/15 de fecha 10 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 102-029/15

Que, se adjuntan los expedientes Nº 059264/063494/15, con los antecedentes del caso, en los que se encuentran: Nota de conformidad del proveedor al monto del reajuste presentado por el IPS, el Informe emanado de la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera y el dictamen técnico legal que demuestre la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el pago en concepto de Reajustes de Precios a la firma GRUPO V.P. S.A., en el marco del Contrato - DIP Nº 11/11, de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL".----

2°) Establecer que el monto a abonar en concepto de reajustes de precios a la firma GRUPO V.P. S.A., en el marco del Contrato - DIP Nº 11/11, de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL", es de G. 340.096.798.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones noventa y seis mil setecientos noventa y ocho), conforme a lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda del Contrato – DIP N° 11/11.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la realización de las gestiones pertinentes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la correspondiente comunicación de lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastiger

RESOLUCIÓN N° 102-029/15

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de dar cumplimiento al contenido de la Circular DNCP N° 28/14.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Inversiones/Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.